



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2026

()

Por la cual se modifican los artículos 9 y 13 de la Resolución 2117 de 2025, en relación con el área responsable de la integración de datos y la conformación del Comité Técnico del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los numerales 2, 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, los numerales 42.3 y 42.5 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, los artículos 107 y 108 de la Ley 1438 de 2011, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 120 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 2117 de 2025 este Ministerio adoptó el Modelo de Gestión de Tiempos de Espera – MGTE para el acceso a la atención y a los servicios y tecnologías en salud, como instrumento orientado al monitoreo, análisis y mejoramiento de la oportunidad en la prestación de los servicios de salud, y creó el Comité Técnico del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera como instancia responsable de su componente de gobernanza, estableciendo su conformación y Secretaría Técnica.

Que mediante el Decreto 120 de 2026 se modificó la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, redefiniendo la organización interna de la entidad y la denominación de diversas dependencias que participan en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas relacionadas con la prestación de servicios de salud.

Que, como consecuencia de la nueva estructura administrativa del Ministerio de Salud y Protección Social, resulta necesario actualizar los artículos 9 y 13 de la Resolución 2117 de 2025, a efectos de incorporar las nuevas denominaciones de las dependencias, así como las nuevas áreas que, en el marco de las competencias que les fueron asignadas mediante el Decreto 120 de 2026, deben participar en el Comité Técnico del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera; e igualmente, actualizar la dependencia responsable de la integración de datos en el SISPRO y la secretaría técnica del comité conforme a lo dispuesto por el Decreto 120 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 9 de la Resolución 2117 de 2025, el cual quedará así:

“Artículo 9. Integración de datos al SISPRO. Los datos consolidados a partir del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera y registrados a través del aplicativo MIPRES, RIPS, y demás sistemas que conforman el Sistema Integrado de Información de la Protección Social -SISPRO, podrán constituir fuente de información, en lo que respecta a indicadores para el seguimiento a los tiempos de espera para las consultas médicas especializadas y demás atenciones priorizadas, las que se integrarán por medio de las herramientas, estructuras y procesos que para tal fin disponga la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información de este Ministerio, para estar almacenados en la

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 9 y 13 de la Resolución 2117 de 2025, en relación con el área responsable de la integración de datos y la conformación del Comité Técnico del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera”.

Bodega de Datos del SISPRO, donde se integrarán, complementarán y dispondrán para los análisis y estudios que requiera el país.

Se garantizará la calidad, confiabilidad e interoperabilidad de los datos fundamentales para la toma de decisiones y la generación de alertas en el sistema de salud.”

Artículo 2. Modificar el artículo 13 de la Resolución 2117 de 2025, el cual quedará así:

“Artículo 13. Comité Técnico del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera. *El Comité Técnico del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera es la instancia responsable del componente de gobernanza del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera (MGTE) y estará conformado por:*

- 13.1.** *El(La) Viceministro(a) de Salud Pública y Atención Primaria o su delegado.*
- 13.2.** *El(La) Viceministro(a) de Protección Social o su delegado.*
- 13.3.** *El(La) Director(a) de Atención Primaria en Salud o su delegado.*
- 13.4.** *El(La) Director(a) de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones o su delegado.*
- 13.5.** *El(La) Director(a) de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud o su delegado.*
- 13.6.** *El(La) Director(a) de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención o su delegado.*
- 13.7.** *El(La) Director(a) de Medicamentos y Tecnologías en Salud o su delegado.*
- 13.8.** *El(La) Director(a) Estratégico(a) de Tecnología de la Información o su delegado.*
- 13.9.** *El(La) Jefe de la Oficina de Calidad o su delegado.*
- 13.10.** *El(La) Subdirector (a) de Fortalecimiento del Acceso a la Salud y Equipos Básicos o su delegado.*
- 13.11.** *El(La) Subdirector (a) de Redes Integrales e Integradas en Salud o su delegado.*
- 13.12.** *El(La) Superintendente Nacional de Salud o su delegado.*
- 13.13.** *El(La) Director(a) General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o su delegado.*
- 13.14.** *El(La) Director(a) Ejecutivo(a) del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS o su delegado.*

Parágrafo 1. *A las sesiones se podrán convocar técnicos o a quienes soliciten los miembros, quienes asistirán con voz, pero sin voto.*

Parágrafo 2. *El Director(a) de Atención Primaria en Salud ejercerá las funciones de secretaría técnica a través de sus subdirecciones o el funcionario que designe”.*

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 9 y 13 de la Resolución 2117 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ANA MARÍA VESGA GAVIRIA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:
Directora de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención encargada de las funciones de Viceministra de Salud Pública y Atención Primaria, Diana Julieta Díaz Castellanos.
Viceministra de Protección Social, Marcela Brun Vergara.
Director de Atención Primaria en Salud, José Fernando Martínez Lopera.
Director de Regulación de Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, Paul Ricardo Díaz Trillos.
Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud, Edwin Antonio Cárdenas Villamil (E).
Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, Sahir Camilo Basto Fajardo.
Director Estratégico de Tecnología de la Información, Antonio José Romero Vergara.
Director Jurídico, Alejandro Botero Valencia.